Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

(Organo fundado el año de 1867).

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores, son de obligatorio cumplimiento con el solo hecho de publicarse en este semanario.

Registrado como artículo de 2ª clase.

## Gobierno General.

mismo, hace saber, que:

Por la Secretaria de Estado y del Despacho de l Gobernación, el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, se ha servido dirigirme el siguiente decreto:

VENUSTIANO CARRANZA, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

Que en uso de las facultades que me concede la Ley expedida por el H. Congreso de la Unión, girme el siguiente decreto: el 19 de enero de 1918, he tenido a bien decretar lo siguiente:

UNICO.—Se concede al C. José Trinidad Silva una pensión de \$2.50 dos pesos cincuenta centavos diarios como recompensa de los servicios prestados al Constitucionalismo, por su hijo el extinto Teniente Coronel José Silva Sánchez.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio Nacional de México, a los cinco días del mes de agosto de mil novecientos diecinueve. - V. CARRANZA. - Rúbrica. - El Secretario de Hacienda y Crédito Público, LUIS CABRERA. - Al C. Lic. Manuel Aguirre Berlanga, Sec tario de Estado y del Despacho de Goberuacion. -- Presente."

Lo que me honro en comunicar a usted para su publicación y demás efectos.

Constitución y Reformas.—México, 17 de octubre de 1919 — AGUIRRE BERLANGA.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio de Gobierno del Estado Libre y Sobe-SALVADOR ARGAIN, Gobernador Constitue rano de Querétaro Artenga, a los diecinueve días cional del Estado Libre y Soberano de del mes de octubre de mil novecientos diecinueve. Querétaro Arteaga, a los habitantes del ¡-El Gobernador Constitucional, SALVADOR ARGAIN.—El Secretario General, J. MANUEL VILLA.

> SALVADOR ARCAIN, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Queré-Laro Arteaga, a los habitantes del mismo, hace saber, que:

Por la Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernación, el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, se ha servido diri-

"VENUSTIANO - CARRANZA, Presidente Contitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a todos sus habitantes, sabed:

Que en uso de las facultades extraordinarias que en el Ramo de Hacienda me han sido concedidas por el H. Congreso de la Unión, he tenido a bien decretar lo siguiente:

## Aviso Importante

\*\*\*

La nueva Ley de Amparo se halla de venta en la imprenta de la Secretaría de Gobernación, ciudad de México.